

## **RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 17 /2017**

Rawson (Chubut), 15 de febrero de 2017

**VISTO**: El Expediente N° 35.791, año 2016, caratulado: “COMUNA RURAL DE ALDEA APELEG – S/ Rendición de Cuentas Ejercicio 2016”; y

**CONSIDERANDO**: Que mediante Resolución del Tribunal N° 207/16 se aplica una multa de \$ 1.500 al responsable de la Comuna Rural de Aldea Apeleg, Presidente Sr. Marcos PRUESSING

Que a fs. 20) luce la respectiva constancia de notificación.-

Que a fs. 30) la Contaduría General de la Provincia mediante Nota N° 186 C.G. informa que a la fecha no se ha hecho efectivo el pago de la multa aplicada.-

Que el artículo 17° in fine de la Ley V N° 71 expresa que las multas establecidas en el artículo 18 inc c) serán descontadas de los sueldos o retribuciones del o los agentes sancionados cuando estos no las hayan hecho efectivas en tiempo y forma.- Por ello y lo dispuesto en el artículo 17° in fine de la Ley V N° 71 el **TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE**:

**Primero**: Ordenar al Servicio Administrativo del Ministerio de Gobierno, proceda a descontar al responsable de la COMUNA RURAL DE ALDEA APELEG Presidente Sr. Marcos PRUESSING (DNI N° 28.015.858), el monto de PESOS MIL QUINIENTOS (\$ 1.500,00) correspondiente a la multa aplicada mediante Resolución N° 207/16 TC, monto que deberá ser depositado en la Tesorería General de Provincia.-

**Segundo**: El Servicio Administrativo del MINISTERIO DE GOBIERNO deberá informar a este Tribunal el resultado recaído sobre la medida ordenada, remitiendo la respectiva constancia del descuento efectuado.-

**Tercero**: Regístrese, remítase copia de la presente Resolución y de la Resolución N° 207/16 TC al Servicio Administrativo del Ministerio de Gobierno, hágase saber a la Subsecretaría de Asuntos Municipales y cúmplase.-

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
SEC. DRA. IRMA BAEZA MORALES